



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.121

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1.982 de fecha 27 de agosto de 2020, que dispone la participación del Municipio como fiduciante y beneficiario del Fideicomiso de la Red Argentina de Municipios por el Cambio Climático ("Fideicomiso RAMCC"), y;

CONSIDERANDO:

Que, este fideicomiso fue establecido con el propósito específico de alcanzar metas claramente definidas y comunes a los municipios que formaban parte del mismo; un ejemplo de ello era la compra de bienes en conjunto con otros municipios de bienes a precios más bajos.

Que, los objetivos propuestos no han sido alcanzados y/o cumplido su cometido de manera puntual para la ciudad de Avellaneda.

Que, además, en consideración de la sostenibilidad financiera y la evaluación constante de los costos asociados, hemos llegado a la conclusión de que los gastos asociados al mantenimiento del fideicomiso serán, para el 2024 considerablemente altos en comparación con los beneficios actuales y futuro.

Que, conforme a esto, la decisión de finalizar nuestra participación en el fideicomiso se sustenta en la imposibilidad de llegar a los objetivos y en una evaluación pragmática de los costos involucrados.

Que, por otra parte la Municipalidad de Avellaneda, ratifica su presencia y compromiso de participación en Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

Que, la presente normativa se dicta contando el Cuerpo con el "quórum" y mayorías necesarios al efecto (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85).

Que, en consecuencia cabe dictar la pertinente normativa que implemente la cuestión, lo que es facultad de esta autoridad municipal (arts. 39 inc.19) y Ley 2756 precitada);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

ALAN L. STANGAFFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente
Concejo
Municipal Avellaneda

AVELLANEDA
ARGENTINA
+52) 481848
@avellaneda.gob.ar

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Deróguese la Ordenanza N° 1.982 sancionada en fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba la participación del Municipio como fiduciante y beneficiario del Fideicomiso de la Red Argentina de Municipios por el Cambio Climático ("Fideicomiso RAMCC").

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda